

FLASH REPORT

Nº21
SEPTIEMBRE
2022

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

Nuevos reconocimientos de humedales urbanos

Durante el mes de septiembre se publicó en el Diario Oficial las Resoluciones Exentas N° 885 y 962, las cuales reconocieron, por solicitud municipal, los siguientes humedales urbanos:

- Ten Ten, ubicado en la Región de Los Lagos; y
- Estero Las Gualtatas, ubicado en la Región Metropolitana.

En contra de estas resoluciones los afectados podrán interponer recurso de reclamación ante el Tribunal Ambiental hasta el 9 de noviembre de 2022.

Para revisar en detalle el contenido de las resoluciones, ingresar los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/06/43346/01/2182436.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/23/43359/01/2191293.pdf>

Programa de fiscalización para la gestión de episodios críticos del año 2022, del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

El pasado 13 de septiembre se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.522, la cual instruye el programa de fiscalización para la gestión de episodios críticos de contaminación ambiental en el marco del Decreto Supremo N° 105/2018, del Ministerio del Medio Ambiente, el cual establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Dicha resolución especifica los organismos sectoriales que participan en la ejecución del Programa de Fiscalización, y las medidas que estos deben implementar y/o fiscalizar dentro del período de vigencia, el cual se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/13/43352/01/2186859.pdf>

Comité de Ministros acogió parcialmente las reclamaciones interpuestas en contra de proyecto de Saneamiento del Terreno de Las Salinas, en la ciudad de Viña del Mar.

El Proyecto “Saneamiento del Terreno de Las Salinas” contempla la remediación del paño además de buscar convertirse en un estudio fundado por la autoridad ambiental que permitiese eliminar la condición de riesgo establecida por el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar.

Al respecto, en el contexto de reclamación administrativa, el Comité de Ministros mantuvo la calificación favorable de las obras de saneamiento, habilitando la remediación del terreno contaminado, sin embargo indica que la RCA no cumple la función de ser un estudio fundado que habilita todos los usos del Plan Regulador Comunal.

En la misma sesión el Comité de Ministros propuso:

- (i) Mejorar los canales de información y participación ciudadana;
- (ii) La necesidad de presentar un plan de monitoreo participativo previo a la ejecución del Proyecto, el cual deberá autorizar la SMA; y
- (iii) La obligación de informar a la SMA en caso de producirse hallazgos.

Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación judicial interpuesta contra la aprobación de una central de generación de energía a diesel ubicado en la Región de Coquimbo.

El Tribunal consideró que hubo una correcta evaluación ambiental por parte del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”), y descartó, de este modo, la generación de impactos significativos. Cabe destacar que respecto de las actividades ganaderas, el Proyecto no las afecta ya que cuentan con una superficie superior a 6 mil ha y no se genera una fragmentación de territorio atendido a que la zona se encuentra intervenida por instalaciones similares. A su vez, respecto del cambio climático señala que no hay obligatoriedad en el SEIA de la incorporación de esta variable.

Respecto de las alegaciones sobre afectación de la PAC al no haber sido convocados, resuelve que no existieron impedimentos para que los reclamantes formularan observaciones.

Dicha decisión fue adoptada con el voto preventivo de la ministra Álvarez, quien argumentó que quedó acreditado que la reclamante tuvo dificultades para acceder al proceso de participación ciudadana.

(Causa rol R-53-2021)

<https://www.1ta.cl/primer-tribunal-ambiental-rechaza-reclamacion-contracentral-electrica-canelillo/>

Segundo Tribunal Ambiental anuló la resolución de la SMA que archivó denuncia contra minera por elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) relativo a un proyecto de túnel ubicado en el Santuario de la Naturaleza Yerba Loca

El Tribunal determinó que la SMA no fundamentó debidamente su decisión, incurriendo en ilegalidad al descartar la configuración de la tipología de ingreso al SEIA establecida en el literal p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, en el caso concreto, relativo a la ejecución de obras, programas o actividades en el Santuario de la Naturaleza Yerba Loca.

En este sentido, concluye que la SMA habría descartado el subsuelo del Santuario de la Naturaleza Yerba Loca como objeto de protección, y habría prescindido del concepto jurídico de medio ambiente y de los conocimientos científicos afianzados sobre ecología.

Finalmente, la sentencia ordena a la SMA dictar una nueva resolución que efectúe un análisis exhaustivo e integral de los hechos denunciados.

(causa rol R-267-2020)

Tercer Tribunal Ambiental accedió a la solicitud de la SMA y autorizó la detención de proyecto inmobiliario ubicado en la comuna de Puerto Montt.

El Tribunal estimó que los antecedentes entregados por la SMA, referidos a acciones de fiscalización ambiental, dan cuenta de la intervención de tres cuerpos de agua que cuentan con características de humedales, como son los humedales “La Paloma”, “La Güiña” y “Bajos del Estero La Paloma”.

Según se resolvió, los movimientos de tierra, excavaciones, construcción de zanjas, acopio de residuos y tránsito de vehículos y maquinarias son algunas de las actividades que deberán detenerse, ya que estas configurarían una situación de peligro y daño inminente al medio ambiente, además de su potencialidad para generar emisiones atmosféricas en una zona declarada saturada, sin que se hayan evaluado hasta el momento sus impactos.

(Causa rol S-5-2022)

Tercer Tribunal Ambiental acogió la reclamación interpuesta por vecinos en contra de calificación ambiental de proyecto inmobiliario ubicado en Valdivia.

El Tribunal consideró que el titular del proyecto no descartó de manera suficiente, los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en especial aquellos vinculados a:

- (i) Las emisiones atmosféricas, al no estimar las emisiones que provocará el tránsito de vehículos durante la etapa de operación;
- (ii) La calidad de las aguas subterráneas, al no existir información suficiente que permita descartar que el proyecto contribuya al fenómeno de intrusión salina en el sector del acuífero; y
- (iii) El aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, al no haberse efectuado una modelación de la carga vial de la ruta que permite el acceso al proyecto y la ejecución de la operación de este, la cual tiene un uso turístico intensivo.

(Causa rol R-35-2020)

Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente la reclamación interpuesta en contra de RCA favorable de central hidroeléctrica ubicada en la Región del Nuble.

Los reclamantes alegaron que las observaciones ciudadanas presentadas durante el proceso de participación ciudadana no fueron debidamente consideradas; una de ellas indicaba que el proyecto afectaría la fauna silvestre, en específico, el hábitat del Huemul, y las medidas de mitigación y compensación comprometidas por el titular del proyecto no eran suficientes.

El Tribunal determinó que en las medidas de compensación, específicamente en el “Plan de Conservación de Hábitat con Propietarios Privados Vecinos y Cercanos a Áreas Protegidas”, al no estar determinado el predio que es objeto de la compensación, no se pudo efectuar un análisis de los atributos ambientales de éste, dado que la selección definitiva de dicho predio quedó pendiente para una etapa posterior a la RCA y antes del inicio de obras.

(Causa rol R-10-2022)

Corte Suprema acogió recurso de protección deducido en contra de empresa embotelladora y ordenó la paralización de la faena ubicada en la comuna de Colbún, por modificar su sistema de tratamientos de residuos líquidos industriales sin contar con RCA.

Al respecto, cabe tener presente que se encuentra vigente un procedimiento sancionatorio en contra de la empresa, contando con un Plan de Cumplimiento Refundido, el cual luego de ser rechazado se encuentra a la espera de ser presentado los descargos.

En este contexto la Corte ordena paralizar el funcionamiento de la faena, siendo de particular importancia lo siguiente:

- En el contexto del procedimiento sancionario, fue presentado en dos ocasiones Planes de Cumplimiento refundidos. Ante aquello la Corte señala que el Plan de Cumplimiento Refundido no existe como acto trámite dentro del procedimiento administrativo sancionador incoado por la SMA;
- La calificación favorable de un proyecto ingresado con el objeto de corregir la falta de calificación ambiental previa, no tiene la capacidad de reparar el impacto ambiental negativo generado por su funcionamiento sin autorización ambiental previa.

(Causa rol 65.968-2021)

La Contraloría General de la República dictaminó que, a petición del Consejo de Defensa del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente (“MMA”) está facultado para avaluar económicamente el daño ambiental declarado por sentencia firme y ejecutoriada por los Tribunales Ambientales

En virtud de los artículos 69, 70 y 74 inciso 2° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, al MMA le corresponden una serie de atribuciones en relación con la protección del medio ambiente, su regulación normativa y la política ambiental, incluyendo la elaboración de instrumentos de gestión ambiental y metodologías de valoración de la contaminación.

En razón de ello, el MMA tiene las facultades y herramientas que le permiten realizar la evaluación económica de los daños medioambientales que sean declarados por sentencia judicial, en el marco de la función de defensa judicial de los intereses del Estado y en virtud del principio de coordinación que le exige colaborar con el Consejo de Defensa del Estado.

(Dictamen E257325N22)

La Corte Suprema resolvió que proyecto inmobiliario cumple con medidas de resguardo a restos arqueológicos descubiertos en sus obras, las cuales fueron instruidas por el Consejo de Monumentos Nacionales (“Consejo”)

Estas medidas consistieron en: (i) entregar los antecedentes referidos a la topografía del proyecto y su emplazamiento respecto del hallazgo, planos de ingeniería y arquitectura, y libro de obras con las actividades registradas desde marzo de 2022; (ii) realizar despeje y registro de estructura de ladrillos e ingresar un Formulario de Solicitud Arqueológica; y (iii) no realizar intervenciones sobre el hallazgo hasta obtener autorización del Consejo.

La Corte concluyó que no existen otras medidas idóneas de prevención a decretar en favor del hallazgo arqueológico descubierto y que las salvaguardas por el Consejo salvaguardan apropiadamente el derecho constitucional a vivir en un ambiente libre de contaminación, considerando que la paralización total de las faenas es una medida excesiva conforme a los antecedentes del proceso.

Actualización de “Guía Trámite PAS artículo 157 Reglamento del SEIA Permiso para Efectuar Obras de Regularización o Defensa de Cauces Naturales”

Mediante Resolución Exenta N° 202299101770, de 27 de septiembre de 2022, el SEA presentó una actualización de la guía que establece los criterios y define las diversas exigencias técnicas que los titulares de proyectos requieren para la obtención del permiso regulado en artículo 157 del Reglamento del SEIA, para efectos de efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales.

El documento presenta las características principales del Permiso Ambiental Sectorial 157, en particular lo referido a aspectos normativos, los requisitos para su otorgamiento, la aplicación del permiso, los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento.

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia aprobó dos nuevos sistemas de gestión de envases y embalajes.

Estos sistemas denominados "ProREP" y "GIRO" se suman a la primera iniciativa "ReSimple", las cuales buscan dar cumplimiento a las metas de recolección y valorización impuestas por la Ley de Responsabilidad Extendida del productor ("Ley REP"), la cual exige a las empresas que introduzcan al mercado neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, aparatos electrónicos y eléctricos, baterías, neumáticos, pilas, que se hagan responsables de los residuos que generen esos productos hasta su eliminación.

ProREP es un sistema de gestión colectivo exclusivamente no domiciliario, el cual agrupa más de 100 empresas; mientras que GIRO es un sistema de gestión colectivo de envases y embalajes domiciliarios y no domiciliarios, que agrupa a más de 150 marcas.

SEA presentó documento técnico que contiene nuevos criterios de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la predicción y evaluación de impactos por emisiones de ruido a los que puede estar expuesta la fauna nacional a causa de un proyecto o actividad

El objetivo del documento es entregar lineamientos técnicos para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, indicando la información que se requiere por parte de los titulares de proyectos para la predicción y evaluación de impactos por ruido submarino.

En particular, se entrega la información referente a la descripción de emisiones, determinación del área de influencia, identificación de impactos, descripción y caracterización de la fauna marina objeto de protección, predicción y evaluación de impactos, y medidas para su control y gestión.

Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/08/31/dt_ruido_submarino.pdf

SEA dictó documento que contiene nuevos criterios de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH) en proyectos inmobiliarios.

El documento tiene por objetivo entregar lineamientos técnicos para elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental de proyectos inmobiliarios, previo a su ingreso al SEIA.

De este modo, permitirá la mejora de los estándares de evaluación, mediante un análisis técnico que contiene parámetros medibles. Esto fortalecerá la justificación y descripción del Área de Influencia de los SVCGH en temas de movilidad, y también la identificación y descripción de potenciales impactos en dicho componente por los nuevos flujos vehiculares motorizados y no motorizados, de manera preventiva.

Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/09/28/criterio_de_evaluacion_articulo_7b_rseia_proyectos_inmobiliarios_compressed.pdf

SEA presentó la “Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Marinos”

Esta guía tiene por finalidad presentar una diversidad de metodologías útiles en la descripción de los componentes ambientales que son objeto de protección en el SEIA: agua, biota y suelos. Esta descripción será útil al momento de delimitar y justificar la extensión de las áreas de influencia.

La guía comprende 29 metodologías que se pueden utilizar para el levantamiento de información requerido para la descripción de los ecosistemas marinos, debiendo el titular incluir siempre una descripción y justificación de la metodología empleada.

Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/09/30/guia_metodologica_para_la_descripcion_de_ecosistemas_marinos.pdf

SEA añade nueva funcionalidad en su web, la cual permite realizar solicitudes de inicio de PAC en Declaraciones de Impacto Ambiental que se encuentran en evaluación

El nuevo sistema es de acceso directo y más rápido, ofreciendo filtros por regiones y comunas, facilitando de esta manera la identificación de los proyectos de inversión.

Presidente Gabriel Boric anunció la creación del Parque Nacional Desierto Florido, el cual permitirá proteger más de 30 mil hectáreas entre las ciudades de Vallenar y Copiapó.

Se espera que la creación del Parque Nacional se materialice durante el primer trimestre de 2023, y su protección estará a cargo de la Corporación Nacional Forestal.

Cabe señalar que actualmente el Atacama cuenta con un “Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad Desierto Florido”. En la actualidad su superficie alcanza las 671 mil hectáreas aproximadamente y se extiende desde Caldera hasta Vallenar.

Sistema de medición y transmisión de extracciones efectivas en aguas

Durante el mes de septiembre se publicaron en el Diario Oficial distintas resoluciones por medio de las cuales la Dirección General de Aguas (“DGA”) ordenó instalar y mantener (en los plazos indicados) sistemas de medición y transmisión de extracciones efectivas a los titulares de derechos de aprovechamiento de agua subterráneos y superficiales, cuyos puntos de captación se encuentren ubicados en cuencas, subcuencas y sectores hidrogeológicos de las Regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Maule y Aysén.

Para revisar en detalle el contenido de las resoluciones, ingresar a los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=01-09-2022&edition=43342>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=15-09-2022&edition=43354>

Nuevas declaraciones de escasez hídrica

El pasado 7 de septiembre se publicaron en el Diario Oficial los Decretos Supremos N° 108, 109 y 122, del Ministerio de Obras Públicas, mediante los cuales se declararon como zonas de escasez hídrica a la Región de Coquimbo; comunas de Lo Barnechea, Las Condes y Vitacura, en la Región Metropolitana; y provincias de Ranco y Valdivia, en la Región de Los Ríos.

Estas declaraciones se mantendrán vigentes hasta el 7 de julio de 2023 en las Regiones de Coquimbo y Metropolitana, y hasta el 18 de julio de 2023 en la Región de Los Ríos.

Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=07-09-2022&edition=43347>

Pronóstico de caudales de deshielos periodo septiembre 2022 - marzo 2023

La DGA, como organismo del Estado encargado de promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente del mismo, elaboró un pronóstico de volúmenes de deshielo y caudales medios mensuales para la temporada de riego del periodo septiembre 2022-marzo 2023, en base a las lluvias y nieves registradas entre las Regiones de Atacama y La Araucanía.

El objetivo de este pronóstico es dar a conocer la situación hidrológica general del país durante el período de primavera verano, el cual tiene gran importancia para la agricultura de riego. En este sentido, el informe está orientado a los usuarios que requieren de esta información para el desarrollo de sus actividades y para la gestión de los recursos hídricos.

Para revisar en detalle del contenido del informe, ingresar al siguiente link:

<https://dga.mop.gob.cl/Paginas/pronostico-caudal-deshielo.aspx/>

Dictamen E255500N22, de 9 de septiembre de 2022

La Contraloría General de la República dictaminó que previo al otorgamiento de autorizaciones por parte del Ministerio de Bienes Nacionales para la exploración de aguas subterráneas en inmuebles fiscales ubicados dentro de una zona declarada Área de Desarrollo Indígena (“ADI”), corresponde realizar un proceso de Consulta Indígena, pues dicha decisión es susceptible de afectar a las comunidades originarias en virtud de las cuales se declaró la zona como ADI.

Asimismo, concluyó que la sola circunstancia de haberse autorizado la exploración de aguas subterráneas no obliga a constituir un derecho de aprovechamiento sobre las aguas alumbradas, sin perjuicio de su preferencia ante otros solicitantes, debiendo la DGA verificar que concurren, copulativamente, los siguientes requisitos: (i) disponibilidad del recurso; (ii) que no se perjudiquen derechos de terceros; y (iii) que la explotación del acuífero sea la apropiada para su conservación y protección en el largo plazo.

Fallos interesantes del mes

La Corte Suprema concluyó que cada obra que traiga como consecuencia la modificación de un cauce sin contar con la autorización de la DGA, ha de considerarse como una contravención al artículo 41 y 171 del Código de Aguas de carácter independiente y susceptible de constituir reiteración en caso de concurrir los requisitos necesarios, por lo que la existencia de una sanción pretérita no puede entenderse como un obstáculo para una nueva fiscalización, corrección y sanción de conductas posteriores.

Asimismo, la Corte confirmó que el plazo previsto en el artículo 137 del Código de Aguas para reclamar de una resolución dictada por la DGA es de 30 días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, excluyéndose los sábados, domingos y festivos, conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

(Causa Rol 66.263-2021)

La Corte Suprema dispuso que las obras de arte construidas con material local del río (manga de acercamiento construida en el lecho del cauce) cuyo objetivo sea canalizar las aguas y conducir las hacia el lugar de su aprovechamiento, requieren de la obtención del permiso de construcción de bocatoma otorgado por la DGA, puesto que la extracción puede ocasionar un perjuicio directo a los demás titulares de derechos de aprovechamiento que captan las aguas en el mismo cauce natural.

(Causa Rol 88.996-2021)

Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares. Boletín 11.597-12

El pasado 6 de septiembre la Cámara de Diputados aprobó, en votación particular, el artículo único del proyecto de ley de la referencia.

La iniciativa entrega una definición de glaciar y su entorno, reconociendo que estos son parte del ciclo hidrológico de las aguas.

Asimismo, incluye un listado de aquellas actividades que no podrán realizarse en glaciares y en su entorno, por generar en ellos un impacto significativo o daño irreversible.

Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras: (i) aquellas que causen su remoción, traslado o destrucción; (ii) aquellas que se realicen sobre su superficie; (iii) el desarrollo de actividades bajo los glaciares, que puedan alterar su condición natural; y (iv) la liberación, vaciamiento o depósito de basuras, desperdicios o desechos de cualquier naturaleza o volumen.

Actualmente el proyecto se encuentra en el Senado para su revisión y discusión.

Ministerio de Energía publicó en el DO el reglamento sobre gestión energética de grandes consumidores y organismos públicos.

Con la entrada en vigencia de este reglamento, se estima que más de 1000 empresas tendrán que reportar sus consumos e intensidad energética durante los próximos 4 años. Para revisar el reglamento en detalle ver el siguiente link: <https://energia.gob.cl/noticias/nacional/nuevo-reglamento-norma-la-gestion-energetica-de-grandes-consumidores-y-organismos-publicos>

Ministerio de Energía modificó Decreto Supremo N° 51 de 2021 que contiene el decreto de racionamiento.

Una de las principales modificaciones consistió en la ampliación del plazo de vigencia desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/07/43347/01/2184020.pdf>

Gobierno presentó plan de inversión que pretende aumentar la inversión en base a 28 medidas concretas.

El plan se sustenta en 6 ejes principales: (i) estímulos tributarios a la inversión privada; (ii) mejoras en acceso al financiamiento; (iii) mejorar la inversión pública en infraestructura para desarrollo; (iv) promover inversión extranjera; (v) mejoras a la eficacia de los procedimientos en regulaciones y permisos; (vi) alianzas público-privadas para inversión. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.gob.cl/noticias/gobierno-presenta-plan-invirtamos-en-chile-que-aumentara-en-5-puntos-porcentuales-la-inversion-el-proximo-ano/>

CNE comunicó nuevos valores del costo de falla de corta y larga duración en el sistema eléctrico nacional y los sistemas medianos.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/02/43343/01/2182070.pdf>

CNE aprobó Informe Técnico Definitivo para la fijación de precios de nudo de corto plazo del SEN.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/wp-content/uploads/2022/08/ITD-PNCP-Jul-2022.pdf>

CNE informó sobre el inicio del procedimiento normativo de modificación de la norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución.

Para participar en el proceso de modificación ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2022/09-septiembre-2022/cne-inicia-modificacion-de-la-norma-tecnica-de-calidad-de-servicio-para-sistemas-de-distribucion/>

María Elena Solar S.A., filial de la firma española Solarpack, se declaró imposibilitada de cumplir con sus contratos de suministro.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.df.cl/empresas/energia/temores-por-cadena-de-pagos-en-el-sistema-electrico-se-hacen-realidad>

Gobierno anunció la firma de un memorándum de entendimiento con el puerto más grande de Alemania con el objetivo de exportar hidrógeno verde a ese país.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://chile.gob.cl/berlin/noticias/chile-firma-acuerdo-con-el-puerto-mas-grande-de-alemania-para-exportar>

CNE inició consulta pública de borrador de Resolución Exenta que establece disposiciones técnicas para la implementación del Fondo de estabilización de Tarifas.

La Resolución Exenta deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para revisar en detalle el contenido del borrador ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/wp-content/uploads/2022/09/Borrador-Resolucion-CNE-que-implementa-Ley-21472.pdf>

CNE extendió el plazo para observaciones al borrador de Resolución Exenta que establece disposiciones técnicas para la implementación de la ley N° 21.472.

El plazo se extendió hasta el día 4 de octubre de 2022. Para revisar con detalle el contenido de la comunicación ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2022/09-septiembre-2022/cne-inicia-consulta-publica-del-borrador-de-resolucion-exenta-que-establece-disposiciones-tecnicas-para-implementacion-de-la-ley-21-472/>

CNE inició consulta pública del capítulo sobre Declaración de Costos Variables de la norma técnica de Coordinación y Operación.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2022/09-septiembre-2022/cne-inicia-consulta-publica-del-capitulo-sobre-declaracion-de-costos-variables-de-la-norma-tecnica-de-coordinacion-y-operacion/>

CEN publicó en su página web acta de adjudicación del proceso de licitación pública internacional de obras nuevas contempladas en el Decreto Exento 229/2021 y de obras de ampliación contempladas en el decreto N°185/2021.

El proceso de licitación contempló la licitación de 6 obras nuevas y 9 obras de ampliación, registrando un total de 12 obras adjudicadas (3 obras quedaron desiertas). Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/nuevas/2021-obras-nuevas-decreto-n-229/>

SEC inició proceso de actualización de pliegos técnicos de instalaciones eléctricas interiores.

Dicho organismo abrió una convocatoria pública para participar de la modificación de los Pliegos Técnicos RIC que establecen las exigencias que deben ser consideradas en el diseño, construcción, puesta en servicio, operación, reparación y mantenimiento de toda instalación de consumo de energía eléctrica del país. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.sec.cl/proceso-de-modificacion-de-pliegos-ric/>

El Congreso retomó la discusión sobre la ley que promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electromovilidad.

El proyecto de ley se encuentra en el segundo trámite constitucional (Senado). Para revisar en detalle su contenido del proyecto ver el siguiente link:
https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14731-08

Senado aprobó proyecto de Biocombustibles Sólidos y es despachado para que sea promulgado como ley.

La norma contiene diversos paquetes de medidas energéticas para avanzar al mercado formal de la leña y mejorar la calidad del pellet. Para revisar en detalle el contenido del proyecto ver el siguiente link:
<https://energia.gob.cl/noticias/nacional/senado-aprueba-proyecto-de-biocombustibles-solidos-y-es-despachado-ley>

Comisión de Minería y Energía del Senado dio cuenta del primer informe del proyecto de ley corta del gas que refundirá diversos cuerpos legales con el objeto de aumentar competencias, eliminar abusos y permitir la distribución por nuevos actores en el sector del gas.

Para revisar en detalle el contenido del proyecto ver el siguiente link:
<https://www.senado.cl/ley-corta-de-gas-natural-mensaje-consideraria-iniciativas-parlamentarias>

En octubre de 2022, se realizará la primera inyección de hidrógeno verde en las redes de distribución de gas natural en Chile y en América Latina.

Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link:
<https://www.biobiochile.cl/especial/aqui-tierra/noticias/2022/09/08/por-primera-vez-en-america-latina-dos-comunas-del-norte-de-chile-utilizaran-hidrogeno-verde.shtml>

CORFO oficializó su intención de participar en la corporación de Magallanes.

Ambas corporaciones trabajaran en conjunto para llevar a cabo estrategias de desarrollo de Hidrógeno Verde. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link:
https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/1er_focal_magallanes

Por primera vez sesionó el Consejo Asesor para el Sistema de Unificado de Permisos para Proyectos de Inversión.

El Consejo tiene por objeto dar recomendaciones para promover la inversión en dos ámbitos: (i) robustecer el Sistema Unificado de Permisos; y (ii) gestión al ecosistema de permisos sectoriales del país. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link:
<https://www.economia.gob.cl/2022/09/08/primera-sesion-del-consejo-asesor-para-el-sistema-unificado-de-permisos-para-proyectos-de-inversion.htm>

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA